

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2973

De Actualidad

Escuelas de Navarra.—Hace ya tiempo que hemos pedido a las autoridades que cumplan las disposiciones vigentes respecto a la provisión de Escuelas de Navarra.

No nos podemos explicar esa tardanza en cumplir el decreto de 14 de marzo de 1913, dictado para proveer esas Escuelas, y volvemos a insistir sobre lo mismo.

No se puede ni se debe continuar así: con independencia de las medidas definitivas que se tomen para solucionar el pleito navarro, es menester que el Estado dé ejemplo de cumplir las disposiciones que él mismo ha dictado para proveer esas Escuelas y que se atienda a la enseñanza.

De ese incumplimiento se ha de hacer armas en Navarra, y al efecto, ya vemos un largo artículo en nuestro estimado colega «Diario de Navarra», del cual copiamos estos datos:

«En 1.º de febrero de este año de 1914, en el que ha de decidirse el porvenir intelectual de una generación de navarros, estaban vacantes en esta tierra las siguientes Escuelas:

PARA MAESTRO

De 500 pesetas: Artieda, Uscarrés, Artazu, Iturgoyen, Lerín (auxiliaría), Mendavia (auxiliaría), Iruñuela, Zurucuain, Arizaleta, Azcona, Alsásua (auxiliaría), Beruete, Almandoz, Belascoain, Ciordia, Astrain, Lizarraga, Ochovi, Errazquin, Arazuri, Ablitas (auxiliaría), Valtierra (auxiliaría) y Villafranca (auxiliaría).

De 450 pesetas: Urzainqui, Arbeiza, Espronceda, Lorca, Elvetea, Orincain, Subiza, Nuin, Labiano, Mezquiriz, Salinas, Arboniés, Artaza, Ecala, El Busto, Añezcar, Eraul, Oronoz, Beriain, Aldaba, Belzunce, Gorriti, Tirapu.

De 350 pesetas: Artozqui, Muruarte de Reta, Erro, Aincioa, Izco, Ardanaz, Bigüezal, Artieda, Nardués-Aldunate, Aberin, Zudaire, Garisoain, Mirafuente, Ecay-Zuazu, Beunza, Undiano, Olcoz, Orisoain y Sansoain.

De 300 pesetas: Azparren, Noain, Ardaiz, Linzoain, Igal, Izalzu, Olaverri-Ustés, Cemborain, Baríndano, Aranarache, Urdanoz, Guembe, Gastiain, Ubago, Otiñano, Bearin, Burutain, Esain, Uztegui, Echarren, Guendulain, Gulina, Maquirriain, Iracheta, Echagüe.

PARA MAESTRA

De 500 pesetas: Artazu, Igúzquiza, Lerín (auxiliaría), Mendavia (auxiliaría), Olagüe, Unanua, Latasa, Villafranca (auxiliaría).

De 450 pesetas: Irurozqui, Vidaurre, Villamayor, Zúñiga, Lete, Saldías.

De 400 pesetas: Castillonuevo, Torres, Indurain, Leche Villaveta, Tabar, Acedo, Metauten, Lacar, Irurzun, Arruiz, Baribar, Vidaurreta.

De 350 pesetas: Aria, Elorz, Larrasoaña, Aspurz, Orbara, Sarriés, Artabia, Baquedano, Galbarrá, Vitoria, Artica, Egozcue, Yabar, Eguaras, Muru-Astrain, Torrano, Galar, Leoz.

De 300 pesetas: Tajonar, Arive, Ardanaz, Zulueta, Guetadar, Güesa, Meoz, Napal, Artaiz, Unciti, Andoain, Elcuaz, Ayeche, Ongoz, Zabalza, Rípodas, Abaigar, Larrión, Eulz, Aizpun, Azanza, Goñi, Muniain, Estenoz, Izruzu, Arguiñariz, Gainza, Eguiarreta, Cizur-menor, Larumbe, Iribas, Artazcoz, Izcue, Arteta, Ilzarbe, Ulzurrun, Benegorri, Mendivil, Solchaga.

Además de todas esas se hallan vacantes también, las siguientes:

PARA MAESTRO

Peralta, otra en Peralta, otras dos en Corella, Vera, Cintruénigo, Sangüesa, Fitero, Estella, Puente la Reina, Arizcun (patronato), Goizueta, Aranaz, Ochaga-

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

vía, San Martín de Unx, Los Arcos, Errazu, Dicastillo, Lodosa, Artajona, Ablitas, Villafranca, Pitillas, Los Arcos, Cáseda, Cárcar, Viana, Larraga, Aguedas, Monteagudo, Aibar, Lerín, Sesma, Mendigorria, Artajona, Marcilla, Mañeru.

PARA MAESTRA

Tudela, dos en Cascante, Peralta, Estella, Puente la Reina, Aranaz, Allo. Villafranca, Pitillas, Tudela, Buñuel, Caparros, Cirauquí, Goizueta, Cárcar, Monteagudo, Oteiza, Larraga, Lumbier, Ujué, Lodosa, Arroniz, Pitillas.

En Pamplona.

PARA MAESTRA

La Regencia de la Escuela práctica graduada, aneja a la Normal.

Una Escuela de párvulos, dos unitarias de niñas y dos Auxiliarias de la graduada aneja a la Normal de Maestras.

PARA MAESTRO

Regencia de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal.

Dos unitarias.

Tres Auxiliarias de la Escuela práctica graduada, aneja a la Normal.»

Esta relación de vacantes (que dudamos sea completa) revela más que ningún otro dato y más que todas las consideraciones posibles, el grado de abandono a que se ha llegado en esta materia.

Y esto no debe tolerarse, porque se falta a las leyes, porque se perjudica a la enseñanza y porque se perjudica a los Maestros interinos.

El artículo 8.º del Real decreto de 14 de marzo de 1913, que nada ni nadie ha derogado, dice así:

«Las Escuelas de 500 pesetas o menos, que existen vacantes en Navarra, y las que en lo sucesivo se produzcan de este sueldo, se proveerán en propiedad, ínterin se hace cargo el Estado de este servicio, mediante concursos entre Maestros interinos que reúnan las condiciones que determinan el artículo 12 del Real decreto de 28 de agosto de 1911.»

¿Por qué no se cumple este precepto? Lo mejor que puede hacerse en este asunto es dar ejemplo de seriedad y de respeto a las disposiciones vigentes, frente a la terquedad de algunos forales navarros.

Juiciosa observación.—Por diferentes conductos, hemos recibido noticias semejantes:

Algunos de los Maestros interinos que figuran en la relación de los ascendidos a propietarios, están ya colocados en pro-

riedad, en virtud de las últimas oposiciones; otros han fallecido, otros, en fin, cansados de esperar, han dejado la carrera o han emigrado de España.

De cualquier modo que sea, es lo cierto, que no se cubrirán muchas vacantes, porque no habrá persona a quien adjudicársela legalmente.

¿No sería conveniente, dicen, que se publicara otra relación o que se ampliara la publicada, para que por riguroso orden de antigüedad se proveyeran todas las vacantes ofrecidas?

A nosotros nos parece muy natural que así se haga.

Aclaración gustosa.—Con el mayor gusto hemos recibido una carta de doña Elisa Abad y Carrera. Maestra de Cortegadas (Orense), notificándonos que, afortunadamente, está sana y buena de salud, con lo cual queda rectificad, naturalmente, la noticia equivocada de su fallecimiento. Hacemos esta rectificación con toda alegría, y celebraríamos poder extenderla a otros compañeros, por desgracia realmente fallecidos.

Visita al Ministro.—El lunes pasado, a las siete de la tarde, celebró una larga visita nuestro Director Sr. Ascarza, con el señor Ministro de Instrucción pública.

En la visita se trató ampliamente, entre otras cosas, del Escalafón, de la simplificación de contabilidad de Derechos pasivos, del concurso de traslado y de la provisión de Escuelas en los concursos rápidos, en interinos y de Navarra.

Nada hemos de decir de promesas ni de resultados; esperamos para ver si, efectivamente, son atendidas peticiones de interés general y de estricta justicia.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

QUINTA CONFERENCIA DEL
SEÑOR ASCARZA: COMETAS;
NEBULOSAS Y ESTRELLAS.

Ha terminado el curso de ampliación científica de una manera brillante, espléndida, con una conferencia admirable, digno remate y coronamiento de todas las anteriores. El Dr. Ascarza ha hecho alarde de arte en la exposición amena y de conocimientos profundos. La conferencia ha sido extensa, quiero hacer el extracto más detallado posible y su-

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

primir los comentarios que se me ocurren, que son muchos, y todos de elogio y aplauso para el conferenciante.

*
* *

El Sr. Ascarza comienza diciendo que para cumplir el programa prometido, se ve obligado a tratar en esta última conferencia de cuatro cosas distintas que son: los cometas, las estrellas, las nebulosas y la formación del sistema planetario; cualesquiera de estos temas da materia para varias conferencias, al reducirlo todo en una sola tendrá necesariamente que omitir muchas cosas interesantes.

Dice que da la preferencia a los cometas por razones de cortesía para estos astros, que vienen de visita a nuestro sistema planetario, desde otros sistemas de mundos más lejanos.

Los cometas son astros extraños, que se presentan inopidamente (salvo algunos que son periódicos) y que pasan de largo sembrando todavía el espanto o la preocupación en las multitudes incultas.

Y, sin embargo, los cometas no son tan raros como pudiera creerse; hasta la fecha van registrados más de 800, y es corriente observar todos los años varios cometas nuevos, algunos años hasta diez. Sin embargo, los cometas visibles, los que se acercan tanto que pueden observarse sin anteojos, son próximamente una quinta parte de los cometas telescópicos; por eso hay muchos cometas de cuyo paso no se entera el público.

Esta frecuencia de los cometas debe disipar todo temor de que tengan influencia sobre los destinos humanos; temor que todavía perdura por la ignorancia y por la herencia. El conferenciante cita hechos ocurridos hace pocos años en Madrid mismo, con la presencia del cometa *Morehouse*, hechos que el público recuerda con risas.

Los cometas presentan variaciones de posición, de tamaño y de luz extraordinarias. Hay ocasiones en que ofrecen brillo superior al de Venus; otras con cabellera de disco aparente, superior al de la Luna, y se ha observado cometa que parecía apoyar su núcleo en el horizonte y elevaba su cola hasta la mitad del cielo, unos 40 y 50 grados.

Los cometas tienen formas muy variadas y muy complejas; en ellas suelen encerrarse estas cuatro partes: a) cabellera, porción que va generalmente en la parte anterior y que es más brillante; b) núcleo, en el interior de la cabellera; c) cola, de dimensiones extraordinarias,

d) ráfagas y envolturas varias que suelen irradiar del núcleo y envolverlo.

Sobre las particularidades de estas distintas porciones cometarias y sobre su génesis y evolución, el Sr. Ascarza expone datos muy interesantes comprobados sobre hermosas fotografías proyectadas.

Las órbitas de estos astros son generalmente parabólicas, es decir, que vienen de distancia infinita, desde otros sistemas de mundos y cruzan el sistema planetario como turistas cósmicos. Algunos de ellos, al pasar cerca del Sol, o cerca de algún planeta importante, sufren atracciones que hacen modificar esas órbitas convirtiéndolas en elípticas, y desde ese momento comienzan a dar vueltas alrededor del Sol y se tornan en cometas periódicos; esos cometas han sido cazados por la gravitación e incorporados al sistema planetario. Se conocen actualmente unos ochenta cometas periódicos; el de período más corto es el de Encke, que tarda 3,3 años en dar la vuelta y ha sido observado más de 30 veces; y el más largo el de Halley, que tarda 76 años y ha sido reconocido en 23 apariciones sucesivas. Sobre una proyección vemos enseguida dibujadas las órbitas de éstos y otros cometas.

El tamaño de los cometas es enorme: la cabellera alcanza algunas veces cerca de dos millones de kilómetros de diámetro (cometa 1811), es decir, vez y media el diámetro del Sol; y la cola en algunas ocasiones, ha medido longitud de 200 millones de kilómetros. Si ese cometa hubiera estado sobre el plano de la eclíptica, habría podido tener la cabellera en el Sol y envolver en su cola, en el mismo momento a Mercurio, Venus, la Tierra y Marte, en su posición normal. La generalidad son mucho más pequeños.

La masa de estos cometas es insignificante; en ellos todo es apariencia; casi no tienen peso. Se ha dado el caso de pasar uno de estos astros cerca de la Tierra y se ha visto que la Tierra ejercía una atracción enorme sobre el cometa, reduciendo el período de revolución a la mitad; en cambio el cometa no ejercía acción alguna sobre la Tierra, y esa acción se habría hecho bien manifiesta, solamente, con que el cometa hubiera tenido una masa 100.000 veces menor que la masa terrestre.

Con una masa tan pequeña y un volumen tan grande, la densidad (cociente de la masa, dividida por el volumen) es más insignificante todavía. Esa densidad, según cálculos minuciosos, es seis mil veces menor que la del aire en la su-

perficie de la Tierra. El vacío más perfecto que puede hacerse con una buena máquina neumática da, para el aire enrarecido, una densidad mayor que la de los cometas. Fundándose en estos hechos, el Sr. Ascarza demuestra que aún en el caso improbable del choque de un cometa con la Tierra, el peligro sería insignificante.

La luz de los cometas es en parte, luz del Sol reflejada y en parte luz propia del cometa. La luz del Sol ejerce sobre la materia de los cometas, una acción repulsiva que forma la cola de estos astros; por eso la cola está siempre en dirección opuesta al Sol; la luz cometaria revela la existencia de gases carbonados. Los cometas están constituidos por partículas cósmicas, probablemente sólidas y muy pequeñas, rodeadas de gases y estos gases aparecen luminosos por efecto, casi seguramente, de acciones eléctricas.

Entra, enseguida, el Sr. Ascarza, a tratar de las estrellas y dice que son otros tantos soles, muchos de ellos más grandes y más luminosos que nuestro Sol. Al este efecto, cita estos ejemplos: Sirio, irradia 30 veces más luz que nuestro Sol; una estrella de 5.^a magnitud, casi invisible del Eridano, da 57 veces más luz que el Sol; la estrella Vega, 90 veces más; Arturo, 1.000 veces más, y la Polar, que parece tan insignificante, es 50 veces más luminosa que el astro del día.

El Sol, transportado a la distancia de la estrella más cercana, se nos presentaría como estrella de 5.^a magnitud, es decir, de las más pequeñas que pueden verse sin anteojos y con buena vista.

La distancia de las estrellas es inmensa, y a pesar de ser tan grande, la ciencia ha hallado medios sutilísimos de medirla; la exposición de esos medios no cabe dentro del tiempo breve dedicado a estas conferencias. Para expresar esa distancia tan grande, se ha tomado como unidad el *año de luz*, es decir, el camino que la luz recorre en un año a razón de 300.000 kilómetros por segundo de tiempo. La estrella más cercana es la llamada Alfa del centauro, cuya luz tarda en llegar a nosotros 4,4 años; Sirio está a una distancia de 8,4 años; la estrella del Eridano, antes citada, está a 17,2 años; Vega, a 20,4; Arturo, a 25; la Polar, a 44 años, etc., etc. El Sr. Ascarza comenta irónicamente los anuncios de un pavoroso choque de la Tierra con una estrella y demuestra con esos datos, que aún viniendo una estrella en dirección a la Tierra con la velocidad de 300 kilómetros por segundo, tardaría en lle-

gar 1.000 veces más que la luz, y por consiguiente, emplearía muchos miles de años todavía, en alcanzarnos.

El número de estrellas es incalculable, y para dar idea de ese número proyecta varias fotografías de distintas regiones del cielo, terminando con porciones de la vía láctea y de algunos cúmulos estelares, que producen sorpresa y admiración por el inmenso número de estrellas que revelan.

Las estrellas no están fijas en su posición, como se cree, sino que tienen movimientos; el estudio de ellos ha permitido descubrir sistemas, dobles, triples y, en general, múltiples, es decir, sistemas de mundos con dos, con tres y con más soles, a veces de distintos colores.

A continuación, el Sr. Ascarza da curiosas noticias sobre las estrellas variables y sobre los espectros estelares, los cuales permiten seguir la evolución y, en cierto modo, averiguar la edad de estos astros; desde las estrellas seminebulosas, que es el primer grado de la evolución, la infancia del astro, digámoslo así, a las estrellas rojizas que es la vejez, pasando por las blanco-azuladas, período de máximo esplendor y por las amarillentas, ya en decadencia, que es el estado del Sol. El Sr. Ascarza manifiesta que va faltando el tiempo y se ve obligado a omitir otras muchas cosas para decir algo de las nebulosas.

Las nebulosas aparecen como una masa ligeramente luminosa, como nubecillas cósmicas; el aspecto de la vía láctea, a simple vista, es el de una nebulosa, aunque la vía láctea no es tal nebulosa.

La fotografía ha dado a la astronomía un medio poderosísimo de descubrir nebulosas; donde el anteojo no halla nada, una placa fotográfica expuesta durante 10 horas, 12 o más, halla, a veces, estos astros; actualmente hay catalogadas más de 10.000 nebulosas y se calculan en más de 100.000 las que registra la fotografía.

Para formar idea del aspecto y magnitud de estos astros, nada mejor que la contemplación de algunos, y al efecto, se proyectan sucesivamente quince fotografías de tipos distintos de nebulosas y el conferenciante va haciendo notar sobre ellas, las particularidades más características de cada una, como anillos, núcleos de condensación, trazos de espiral, aspectos planetarios, etc., etc. La nebulosa de Orión—una de las proyectadas—ocupa, seguramente, un espacio muchos miles de veces mayor que todo el sistema planetario, desde las lejanías de Neptuno al Sol.

La luz de las nebulosas revela siempre

la existencia de hidrógeno y de un gas desconocido en la Tierra, al cual se le ha llamado *nebulium*; esa luz permite distinguir siempre una nebulosa, de un cúmulo estelar, es decir, de lo que se llamaba antiguamente nebulosa resoluble y que es, en suma, un amontonamiento aparente de estrellas distintas y muy próximas.

El estudio de las nebulosas, de sus formas y de su evolución sugirió, primeramente al filósofo Kant, y después al astrónomo Laplace, la hipótesis nebular que ha estado en gran predicamento durante muchos años, para explicar la formación del sistema planetario.

Fundamentalmente esa hipótesis, dice que todo el sistema planetario procede de una nebulosa, la cual tenía forma enticular, de magnitud inmensa, que llegaba más allá de la órbita de Neptuno. Esa nebulosa, dotada de un movimiento de rotación, se fué contrayendo y al contraerse aumentó su velocidad giratoria, como pasa con todos los cuerpos que giran, y por efecto de ese aumento se desarrolló mayor fuerza centrífuga que produjo, achatamiento primero (la Tierra es un ejemplo) y lanzamiento de materia después (los anillos de Saturno). Cada uno de esos lanzamientos constituyó un planeta, y de éstos por fenómenos análogos salieron los satélites. El núcleo de aquella nebulosa primitiva ha quedado reducido al Sol.

Esta hipótesis aceptada durante muchísimos años ha tenido que ser modificada, porque un estudio más profundo del sistema planetario ha revelado hechos que serían inexplicables. Entre ellos están la rápida revolución de Deimos alrededor de Marte (una Luna que da tres vueltas en un día), la revolución de los anillos de Saturno, el movimiento retrógrado de satélites en Urano y Neptuno, etcétera, etc.

Para explicar todos estos hechos satisfactoriamente, se admite hoy la hipótesis de Moulton y Chamberlin, que hacen derivar todo el sistema de una nebulosa espiral; en ella existía un núcleo de condensación central (el Sol) y núcleos de condensación secundarios; la materia nebular no ha ido contrayéndose toda ella alrededor de un sólo núcleo, como decía Laplace, para luego lanzar materiales planetarios, sino que ha ido concentrándose en torno de cada uno de esos núcleos; el central ha dado el Sol, los demás han dado planetas, satélites, asteroides etc., etc.

La masa de la nebulosa—dice el Sr. Ascarza—podría compararse a un campo

extensísimo donde hay depositadas semillas de mundos; cada semilla (el núcleo de condensación), ha ido nutriéndose de la materia nebular, como la semilla de una planta se va nutriendo de la tierra; y de igual modo que de una semilla insignificante sale un árbol gigantesco, de cada núcleo de la nebulosa ha surgido un sol, un planeta, un mundo mayor o menor.

El Sr. Ascarza termina haciendo notar la grandeza de la creación donde cada estrella—y son innumerables—representa un sistema de mundos más grande que el sistema planetario, y donde cada nebulosa—y son más de 100.000—representa un campo vastísimo donde están naciendo nuevas estrellas y nuevos sistemas de mundos y da las gracias a todos por la benevolencia con que han escuchado.

Al terminar estalla una salva de calurosos aplausos que se prolonga largo rato.

*
* *

Hecho un poco de silencio se levanta el Sr. Cortés y Cuadrado y dice que tiene que cumplir un encargo: Una comisión de oyentes se le ha acercado antes de comenzar la sesión, manifestándole el deseo de demostrar al Sr. Ascarza y a la Escuela Normal de Maestros su satisfacción y agradecimiento por el curso celebrado, y a este efecto han redactado un documento dirigido a la superioridad, firmado ya por muchos, y el encargo se reducía a hacerlo público, para que al salir firmase quien tuviese gusto en ello.

De esta manera—añadió el Sr. Cortés—demostramos nuestra gratitud al Sr. Ascarza por los buenos ratos que nos ha hecho pasar aquí oyendo su mágica palabra y sus maravillosas conferencias y se estimula a que el mismo Sr. Ascarza y otros señores nos den cursos análogos: el Magisterio primario—dice—debe sentirse realmente orgulloso de contar en su seno hombres de tanto valimiento como nuestro citado y querido compañero.

Añadió luego el Sr. Cortés, que estaba de moda hablar de la incultura del Magisterio y el mejor medio de demostrar la falsedad de esas aseveraciones era el espectáculo ofrecido en estas magníficas conferencias, pues si como dijo un filósofo, desear una cosa es tenerla, el Magisterio primario ha demostrado que desea vehementemente adquirir esa cultura y por tanto la tiene.

Dijo después, que él no había tenido parte alguna en la iniciativa de ese mensaje de gratitud, pero sí iba a permitirse una iniciativa, con la venia del Di-

rector de la Escuela y a' tenerla estaba seguro de interpretar fidelísimamente el pensamiento de todos los presentes y era rogar al Sr. Ascarza que no fuese la última vez que hablase en aquel sitio, que era la casa solariega de los Maestros y terminó añadiendo que había sido encargado de hacer estas manifestaciones, porque una ausencia obligada y momentánea del Sr. España, antes de la conferencia, había hecho imposible darle cuenta de estos deseos del Magisterio.

Grandes aplausos premiaron las palabras del Sr. Cortés y Cuadrado y expresaron la conformidad con sus manifestaciones.

El Sr. España, con su elocuencia habitual, dijo que hacía suyas, en absoluto, las palabras del Sr. Cortés y Cuadrado; que lamentaba no haber podido llegar hasta momentos después de comenzada la conferencia, a causa de ocupaciones ineludibles, que agradece al Sr. Ascarza y a todo el Magisterio el honor que habían hecho a la Escuela Normal y que tanto en el puesto de Director de la Escuela, como en cualquiera otro, estaba a la disposición del Magisterio primario. Una salva de aplausos acogió estas manifestaciones del ilustre Director de la Escuela Normal.

Después, y durante largo tiempo, gran número de concurrente al curso se acercó a saludar al Sr. Ascarza, a estrechar su mano y a felicitarle muy efusivamente.

Y con ésto doy por terminado el honroso encargo que recibí de escribir estas modestas crónicas, ¡bien por el conferenciante por la Escuela Normal y por el Magisterio!

L. Linares Becerra.

Asociaciones de Maestros

Priego (Cuenca).—En la sesión celebrada el día 8 de marzo por esta asociación, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que habiendo estado representada debidamente esta asociación en la última Asamblea, y habiendo tomado por lo tanto parte en la dirección de las bases aprobadas en aquellas reuniones, las hace suyas esta parcial, con la salvedad «de que los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario puedan recaer en Maestros de Madrid y pueblos próximos».

Que las bases presentadas por la Permanente de la Nacional, las juzgan defi-

cientes con respeto a los anhelos y aspiración general de la clase; que nada dicen si los cargos han de ser retribuidos como ahora sucede (900 pesetas) o «no» según se acordó en diciembre; que para nada se menciona en ellas la creación del Colegio de huérfanos, prensa propia, economato para material, pensiones, etcétera, cuyas omisiones no sabemos si son involuntarias o voluntarias, por relacionarse con ciertas empresas; que la creación de «un Boletín de información exclusivamente societaria» (B. 11.^a) es suficiente para lo que en las otras se pedía, y por tanto no tiene razón de ser; así como la Sección de Socorros de forma anticuada, no puede tampoco igualarse en nada a una Sección de pensiones, similar a la de los Ferroviarios, que es a lo que debemos aspirar, pues sería una mejora que enjugaría muchas lágrimas, aseguraría una vejez decorosa a los Asociados y evitaría el tener que abrir, continuamente, suscripciones para socorrer a compañeros imposibilitados y desvalidos.

Por tanto, si la «Nacional», por mediación de la Junta directiva modifica sus bases (lo cual dudamos) en el sentido que están inspiradas las aprobadas en la Asamblea y prescindiendo de la creación de la categoría de 5.000 pesetas, hasta que todas las demás sean modificadas partiendo de la última con 1.500 pesetas; hace cuanto deba para conseguir lo que se pide en las primeras seis conclusiones que se relacionarán a continuación, esta asociación ingresará en dicha «Nacional»; pero si persisten en imponer su santa voluntad como han venido haciendo hasta aquí, ingresaremos en la «Unión Nacional» o nos quedaremos en casa, pues no estamos por hacerles el juego a los que piden las 5.000 pesetas, para que suceda como con las 4.000, que ellos las tienen hace ya tres años y los demás seguimos esperando el ascenso.

En cuanto a la carta-programa del señor Altamira, entienden sobran programas y faltan hechos, y si tanto interés tiene por la clase, debió tratar de implantarlo durante el tiempo que estuvo en la Dirección y no lanzarlo ahora como plataforma para elevarse a donde aspira, a lo que no debe contribuir la clase, puesto que somos Maestros de la Nación y no políticos, además, que no debe olvidarse que en aquellos tiempos, salió de dicho centro una orden reservada para que los Inspectores procedieran en contra de los Maestros que criticasen las órdenes dimanadas de dicha Dirección.

Respecto al socorro colectivo iniciado por el Sr. Presidente honorario de esta Asociación, se acuerda contribuya cada asociado con 0,50 pesetas, cuya cantidad será descontada del presente mes por el señor Habilitado y entregada en la Inspección.

Que se modifique el orden de prelación de las conclusiones presentadas por la Permanente, se introduzca la relacionada con los interinos y se remitan extractos de dichos acuerdos al Presidente de la Provincial y a los «Magisterios Conquense y Español», para su publicación.

Orden de prelación de las conclusiones:

1.^a Desaparición inmediata de los sueldos menores a 1.000 pesetas.

2.^a Colocación inmediata de los interinos.

3.^a Desaparición de las categorías intermedias 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.

4.^a Reglamentación de la cuota que deba imponerse a los Maestros por repartos vecinales, 2 por 100 del sueldo legal por todos conceptos, con exclusión de jubilados y pensionistas.

5.^a Que el sueldo regulador para la jubilación sea el mayor disfrutado durante dos años.

6.^a Derogación del art. 34 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

7.^a Pago por el Estado de todos los atrasos que se adeudan a los Maestros.

8.^a Establecimiento proporcional de plazas en todas las categorías para que los ascensos puedan ser equitativos.

Las restantes conclusiones en la forma y orden propuesto por la Permanente, pudiendo también introducir la siguiente:

Que el estado abone al mismo tiempo que el personal, la cantidad fijada por alquileres, de conformidad con lo que determina la Real orden de 3 de febrero de 1913.

V.º B.º, El Presidente, *Recaredo Serrano*.—El Secretario, *Angel A. Castilforte*.

Medina de Pomar.—Se convoca a los Maestros de ambos sexos, propietarios e interinos de esta circunscripción, formada por los Ayuntamientos de Aforados de Moneo, Junta de la Cerca, Junta de Traslaloma, Merindad de Cuesta-Urria, Trespaderne y los pueblos que antiguamente formaban el de Aldeas de Medina, y también a todos aquellos que cobran sus haberes por esta población, a una reunión, que tendrá lugar a las dos de la tarde del día 2 de abril en la Escuela nacional de niños de esta ciudad, con objeto de formar las bases por las cuales se ha de regir la Asociación de Partido.

De acuerdo con el señor Pagador, en dicho día, podrán hacerse efectivos los haberes del mes de marzo, aunque no esté abierto el pago.

Os saluda vuestro compañero, *Dionisio González Paucot*.

Medina de Pomar, marzo, 1914.

Ecós del Magisterio

Los socorros mutuos.

Magnífica idea representan, conveniente es la implantación de ellos entre todos los individuos de una asociación; imprescindible estimo la realización de la referida idea para todos aquellos que, como nosotros los Maestros, no pueden dejar a sus familias, cuando mueren, otra cosa que la miseria. Pero por lo mismo que la idea mencionada es muy laudable, por lo mismo que para la consecución de ella se precisa, sacrificios pecuniarios que impiden muchas veces la satisfacción de necesidades vitales más precisas y de momento; y por lo mismo, en fin, de que los fondos a dicha necesidad dedicados han de considerarse como pan bendito, con el fin de que ni una migaja se extravíe, creo necesario llamar la atención de todos vosotros, queridos compañeros, sobre el asunto, cuyo título encabeza estas líneas.

Yo, que, por lo poco que llevo escrito en este periódico, doy por supuesto que me consideráis como un compañero amantísimo de la clase, no tengo inconveniente en manifestaros que no pertenezco ni pienso pertenecer a la Sección de socorros mutuos que hoy existe ni a cualquiera otra que se forme por nuestras Sociedades, sea cual sea el matiz que las caracterice.

Callando, y expuesto a sufrir las consecuencias de no pertenecer a la Sección de Socorros mutuos hoy constituida, llevo el tiempo que hace que ésta se formó; y callado seguiría si no hubiera visto en el último manifiesto de la «Unión Nacional de Maestros» (antes de 500 y 625 pesetas) que uno de los proyectos de dicha entidad es el de formar una Sección de socorros mutuos. Ante esta manifestación demostrativa de que el error persiste, ya no puedo callar y tengo necesidad de decir noblemente a los señores Presidentes de la «Nacional» y especialmente al de la «Unión nacional de Maestros»: «La Sección de Socorros mutuos, formada por nuestras asociaciones,

el menor mal que puede producir es la desunión de los Maestros y el descrédito de la Sociedad que la instituya.» Vertido el pensamiento expuesto entre comillas, dejo a los aludidos, espacio para pensar, si debe desaparecer la referida Sección, tal y como hoy está formada, y quedar eliminado el proyecto de formar-la por la otra parte, o deben continuar una y otro.

Mientras piensan ambos compañeros lo pertinente al caso, os expondré a todos la única forma en que, a mi juicio, se puede resolver esto en beneficio de todos.

Esa resolución estriba en lograr que el Estado se encargue de recaudar las cuotas, de pagar a los interesados y de declarar obligatoria para todos (Maestros en activo y jubilados) el contribuir con 0,10 pesetas por cada fallecimiento.

¿Cómo? El benemérito Cuerpo de la Guardia Civil nos dá el modelo. La Dirección general de este Cuerpo les dá a todos sus individuos todo hecho. La Dirección general de Primera enseñanza, puede hacer lo mismo con nosotros, sin perjudicar en lo más mínimo los intereses del Tesoro.

Una vez conseguido que nuestra Dirección general se encargue de este importantísimo asunto, suponiendo que entre Maestros en activo y jubilados nos reuniéramos 30.000, y calculando la mortandad mensual en un uno por mil por término medio, serían 30 las cuotas mensuales de 0,10 ptas. las que tendríamos que abonar cada compañero, con las cuales se reuniría la cantidad de 90.000 pesetas mensuales y 1.080.000 al año. Deduciendo de esta cantidad el 1'5 por ciento para gastos o sean 16.200 pesetas, quedarían 1.063,800 para distribuir las entre las 360 familias de otros tantos compañeros fallecidos durante el año. Con las 16.200 pesetas descontadas, se podría crear un negociado con un jefe de 2.000 pesetas de sueldo y dos Oficiales de 1.500 pesetas cada uno encargados de todo lo concerniente al asunto; 10.638 pesetas se destinarían a pagar los gastos de giro de cantidades a las familias, y las 562 pesetas restantes se emplearían en pagar los impresos que mensualmente se habrían de dar a cada interesado para dar cuenta de los nombres de los fallecidos y para el material de la oficina creada.

He aquí, pues, una bonita y sencilla manera de lograr que cada familia de Maestro fallecido, cobrase un mes después de ocurrido el fallecimiento, cerca de 3.000 pesetas; de evitar suspicacias a

todos, de librar de pesadumbres a compañeros dignísimos, por no reconocer muchos de nosotros su buena voluntad y sacrificios que se imponen; de lograr no se repitan casos tan poco edificantes como el de Carpio Medianero, perjudiciales para todos, y para conseguir la unión de la clase toda, que todos anhelamos.

Agradecería, pues, a los compañeros aludidos en este escrito, consideren el mismo como una noble advertencia, que no vean en nada de lo dicho ofensa para nadie, y que piensen si pueden cambiar el derrotero en el sentido indicado.

Si así fuera, creo que la mayoría de los compañeros nos veríamos obligados a reconocer que iban sirviendo para algo las cuotas sociales que pagamos, y se robustecería bastante el hoy apagado espíritu de asociación.

Pablo José Dueso.

Serradilla del Arroyo (Salamanca).

Maestros interinos.

Quienes os creáis perjudicados con la extraña manera de computar los servicios en el concurso ya resuelto por la Dirección general, enviadme vuestra adhesión en tarjeta postal, para que dirija al Sr. Ministro de Instrucción una instancia, suplicándole que se nos cuenten los servicios, como deben contarse, desde que comenzamos a ejercer en condiciones legales, puesto que adquirimos el derecho a la propiedad sin necesidad de satisfacer los derechos del título hasta tanto no la adquiriésemos.

Además, haré constar en la instancia, que al convocar la Dirección general el antedicho concurso, no dijo que los servicios se computarían de esta manera tan arbitraria, sino que se contarían desde que se comenzó a ejercer hasta el día 7 de junio de 1911, en que se publicó el nuevo reglamento.

Agradecería que se encargase de esto cualquier compañero que viviera en la Corte o cerca de ella, y, dado caso de que no hubiera quien lo haga, la dirigiré con las adhesiones que haya recibido.

Fructuoso Elía.

Belascoain (Navarra).

Concurso de traslado.

D. Dámaso Sanz, de C. de la Sierra nos envía un artículo abogando por la convocatoria del concurso de traslado y estimulando a los Maestros de oposición a pedir a las autoridades el anuncio inmediato.

Lo que debemos pedir.

A todos los Maestros interinos con servicios anteriores a 1.º de julio de 1911.

Os supongo enterados de la Orden que acompaña la Dirección general, a las listas de Maestros y Maestras «interinos», que pasarán a propietarios, publicadas en la «Gaceta» del 9 del actual.

El art. 5.º de dicha orden, si los habéis meditado detenidamente, visto el perjuicio que se nos irroga, y nos llamamos ante tanta injusticia, como se nos hace al hacernos perder varios servicios, por el grave delito, de no haber podido sacar el título profesional, antes de haber empezado a ejercer! cosa que la ley de entonces vigente lo autorizaba, y que un 99 por 100 no ingresamos el dinero, por no tenerlo para él, merecemos... ya creo me entenderéis.

Así es, que mi humilde opinión ante tal error (o lo que sea), es la siguiente:

1.ª Que la «Unión Nacional de interinos de Barcelona», eleve una instancia en nombre de todos (asociados y no asociados) a la Superioridad pidiendo sea modificado tal art. 5.º; en el sentido de que, se nos reconozcan *todos los servicios interinos*, prestados legalmente antes y después de sacar el título.

2.ª Que se publique la lista general, rectificada en la forma expuesta en el anterior artículo.

3.ª Una vez hecho eso, nos sean adjudicadas en propiedad, cuantas Escuelas de 625, 600, 550 y 500 pesetas, respectivamente, estuvieran vacantes en 1.º del actual y no se hubieren anunciado a oposición libre; pero con el sueldo de 500 pesetas y demás emolumentos legales y correspondientes a tal sueldo y por rigurosa antigüedad en las citadas listas. Con el exceso, se ascenderían a los compañeros propietarios de 500 a 625 pesetas que alcanzan, lo que ingresase en Derechos pasivos tal demasía.

Con lo anterior creo no se perjudicaba: ni a los Maestros, ni a la enseñanza, ni al presupuesto del Estado; y sí, se hacía justicia y demostraba equidad, pues de lo contrario, tendremos que tomar como fábula, las frases repetidas por el señor Bullón, a las comisiones que en la Asamblea le visitaron.

Todos sabemos, que de los colegas últimamente colocados mediante los concursos de entrada, había la mayor parte que poseían servicios interinos, anteriores al ingreso para el título, y sin embargo, ningún Rectorado les ha hecho rebaja ni

negado el derecho adquirido. ¿Es que nosotros vamos a ser de peor condición que ellos? La lógica y la equidad, estarán entonces en pugna, con tal proceder de la Superioridad.

Os saluda efusivamente, a la vez que os ruega, como igualmente a la «Unión de interinos», meditéis y veáis el caso actual. vuestro colega de infortunio y perjudicado cual más,

Generoso Hernando.

Moranchel (Guadalajara), marzo 1914.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Marzo 17.—Real orden disponiendo se convoque a oposición la provisión de las plazas vacantes de Maestros de instrucción primaria del Cuerpo de Prisiones.

—Real orden aprobando la Memoria presentada por D. José Ramón Mérida, referente a las excavaciones de Mérida en el año próximo pasado.

—Otra ídem íd. íd. presentada por don Ignacio Calvo y Sánchez, relativa a las excavaciones de Termes en 1913.

—Otra ídem íd. íd. presentada por don Narciso Sentenach y Cabañas, referente a las exploraciones llevadas a cabo en las ruinas de la antigua Clúnia.

—Idem íd. íd. de D. Rodrigo Amador de los Ríos.

Marzo 18.—Real orden haciendo extensivo a las Escuelas Normales lo prevenido en el Real decreto de 11 de abril de 1913, sobre plazo de admisión de solicitudes de examen.

Subsecretaría.—Nombrando Catedrático numerario de Economía política y Hacienda pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, a D. Isaac Galcerán Cifuentes.

—Idem Auxiliar numerario del primer grupo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central a don Manuel Hilario Ayuso e Iglesias.

Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

Dirección general de Primera enseñanza.—Autorizando a doña María de los Dolores Herrero para tomar posesión en la Normal de Barcelona del cargo de Profesora auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Balea-

res, para la que ha sido nombrada, y concediéndola cuarenta y cinco días de permiso sin sueldo.

2 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo la instancia de los Maestros de Sección de la graduada de Soria, reclamando del Ayuntamiento casa-habitación, o una cantidad para pago de la misma.

Vista la instancia de los Maestros de Sección de las Escuelas prácticas graduadas anejas a la Normal de Soria, reclamando que el Ayuntamiento les facilite casa-habitación, o en su defecto una cantidad igual a la que perciben por tal concepto los demás Maestros de aquella capital:

Resultando que en tiempo oportuno, durante los dos últimos años, los reclamantes, fundándose en la Real orden de 22 de mayo de 1912 y orden de la Dirección general de 20 de junio del mismo, solicitaron del Ayuntamiento el emolumento de casa-habitación, y no obstante haber recurrido enalzada al Gobernador civil y haber puesto la Inspección los medios conducentes para que les fuese reconocidos esos derechos y abonados tales haberes, el Ayuntamiento no adoptó acuerdo alguno sobre dicha petición:

Resultando que habiendo acudido los interesados en diciembre próximo pasado a la Junta municipal de asociados, ésta denegó la reclamación de referencia, alegando que el contribuyente está muy recargado, que el Ayuntamiento no está obligado a satisfacer por personal y material más atenciones que las que están consignadas en el presupuesto municipal de 1901, y que no son de aplicación para el caso las disposiciones que citan los reclamantes:

Resultando que la Inspección informa que procede estimar la reclamación, por estar ajustada a lo legislado y toda vez que el Ayuntamiento de Soria dedica a la enseñanza primaria particular cantidades no obligatorias:

Considerando que la orden de 20 de junio de 1912 resuelve claramente que la Real orden de 22 de mayo del propio año, por la que se reconoce el derecho de casa-habitación a los Auxiliares elevados a la categoría de Maestros independientes, es aplicable a todos los Auxiliares Maestros de Sección de las Escuelas anejas a las Normales e Institutos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto estimar la instancia de los interesados, declarando que el Ayuntamiento de Soria, como todos los demás, vienen obligados a

proporcionar a los Maestros desdoblados y a los de Sección de las Escuelas graduadas, sean o no anejas a las Normales casa decente y capaz, o en su defecto una indemnización equivalente a la que perciben los demás Maestros de las respectivas poblaciones, e interesar de ese Ministerio de su digno cargo ordene a los Gobernadores civiles no aprueben ningún presupuesto municipal en el que no se halle consignada cantidad suficiente para la referida atención.

De Real orden, etc.—Madrid, 2 de febrero de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 12 marzo.)

9 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo se signifique al Ministro de la Gobernación la conveniencia de excitar el celo de la Diputación provincial de Cáceres para que liquide las deudas contraídas con los Maestros en los años de 1907 y sucesivos.

La Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres comunica a este Ministerio, con fecha 24 de enero último, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Estudiados por el funcionario que firma los antecedentes que del servicio de aumento gradual de sueldo encontró en esta oficina, presentó una moción a la Junta provincial de Instrucción pública, que fué por ésta aprobada en todos sus extremos en sesión de 29 de septiembre de 1911.

»En dicha moción, además de proponer la manera legal de declarar definitivos los últimos escalafones hechos en la provincia, que eran provinciales y que correspondían a los bienios 1903 a 1904 y 1905 a 1906, propuso que desde el de 1907 a 1908 se aumentara el número de individuos comprendidos en cada categoría retribuida, de conformidad con lo ordenado en el artículo 196 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 y orden de la Dirección general de 25 de mayo de 1896, ya que el número de las plazas de las tres primeras categorías no guardaban la relación debida con el de Escuelas de la provincia.

»Acordándose así, esta Sección, en los Escalafones de Maestros y de Maestras, anunció, formó y sometió a la aprobación de la Junta (la que obtuvo) las rectificaciones bienales de 1907 a 1908 y 1909 a 1910, habiendo anunciado también el de 1911 a 1912, que actualmente tiene en estudio.

»La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que ha tenido siempre muy atrasado el pago del repetido aumento, pidió

en el presente mes la nómina correspondiente para el pago del año 1907, la que formó esta Sección; pero al pensar en abrir el pago se ha presentado un conflicto de difícil y urgente solución, que es la causa de poner en conocimiento de V. I. estos hechos, ya que si el conflicto no se resuelve, no podrán jamás cobrar ese emolumento los Maestros de esta provincia.

»La dificultad consiste en que la Diputación no presupuso más cantidad para dicho servicio que la que siempre consignó—8.050 pesetas—, y el importe de la nómina es de 97 pesetas, cantidad que después de aprobados y publicados los escalafones no puede esta oficina reducir.

»Entiende esta Sección que debe comunicar a V. I. también que la Excm. Diputación provincial no puede alegar ignorancia, ya que al anunciar y resolver el concurso de 1907 a 1908, se hizo, como está ordenado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el mismo se han publicado los sucesivos anuncios y resoluciones, como asimismo los escalafones completos donde aparecía, como es natural, el aumento de plazas.

»Además, la presidencia de la Junta de Instrucción pública comunicó por oficio al Sr. Presidente de la Diputación el aumento de plazas desde 1907, en 11 de febrero de 1913, no haciéndolo antes porque las circunstancias especiales por las que atravesó esta Diputación, no consintieron a la Corporación formar nuevos presupuestos desde 1911 a febrero de 1913.

»De nada sirvió, pues, esa comunicación, ni hoy sirve tampoco la buena voluntad del actual Presidente que desea ir liquidando la deuda contraída por la provincia con sus Maestros.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) en vista de los hechos denunciados, ha tenido a bien disponer que se signifique a V. E. la conveniencia de excitar el celo de la Diputación Provincial de Cáceres, para liquidar las deudas contraídas con los Maestros de la provincia correspondientes a los años 1907 y sucesivos.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de febrero de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 12 marzo).

16 FEBRERO.—R. O.,

desestimando la petición de D. Jacinto Villa para que se le conceda ascenso.

Vista la instancia de D. Jacinto Villa y Sanz, Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños de Madridejos,

en solicitud de que se le conceda el ascenso al sueldo de 1.375 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar dicha petición, y que el interesado se atenga a lo resuelto, en la parte que le concierne, por orden de 24 de noviembre último.

Lo digo, etc.—Madrid, 16 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 12 marzo).

18 FEBRERO.—O.,

desestimando la instancia del Jefe de la Sección administrativa de Zaragoza en solicitud de mejora de categoría.

Vista su instancia en solicitud de mejora de categoría en el Escalafón general del Magisterio,

Esta Dirección general ha resuelto desestimarla y que se atenga usted a la legislación que rige en la materia, la cual no autoriza su pretensión.

Lo digo, etc.—Madrid, 18 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 12 marzo).

18 FEBRERO.—O.,

desestimando la petición de D. José A. Parramón que solicita su traslado fuera de concurso.

Vista la instancia de D. José A. Parramón y Farras, Maestro auxiliar de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de las Palmas, en la que por motivos de salud solicita su traslado fuera de concurso a una Escuela del Rectorado de Barcelona, por encontrarse, a su juicio, en el caso de D. Angel Gil, que fué trasladado de la Escuela de Arucas, a una de las del Ferrol.

Teniendo en cuenta que dicho caso que el interesado alega no es igual al suyo, toda vez que el Sr. Gil había cumplido los trámites del concurso, y el reclamante, en cambio, alteró el orden de petición de plazas,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia del Sr. Parramón y Farras.

Lo digo, etc.—Madrid, 18 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 12 marzo).

18 FEBRERO.—O.,

desestimando la petición de D. Miguel Santaló, que solicita se le incluya en la relación de los ascendidos a 1.650 pesetas.

Visto el expediente promovido por don Miguel Santaló Parvorell, Maestro de la

Sección de la Escuela de niños aneja al Instituto de Guadalajara, en solicitud de que se le incluya en la relación de ascendidos a 1.650 pesetas por la Real orden de 15 de diciembre último, y teniendo en cuenta que el escalafón es ya firme.

Esta Dirección general, de acuerdo con el informe de esa Sección, ha resuelto de estimar la petición de D. Miguel Santaló Parvovell, y que este señor se atenga a lo resuelto en la Real orden de 4 de diciembre de 1912, la cual, por otra parte, no ha impugnado en tiempo ni en forma.

Lo digo, etc.—Madrid, 13 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 12 marzo).

18 FEBRERO.—O.,

desestimando la petición de D. Felipe Fernández que solicita el ascenso a 1.375 pesetas.

Vista la instancia de D. Felipe Fernández González, Maestro de Sección de la Escuela graduada, aneja a esa Normal de Maestros, en solicitud de que se le conceda el ascenso al sueldo de 1.375 pesetas, alegando el traslado por concurso; y teniendo en cuenta que la legislación no autoriza el ascenso de los Maestros más que por corrida de escalas o por oposición, y que el concurso de traslado es independiente del sueldo del Maestro, según se ha declarado repetidamente,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar por improcedente la petición de D. Felipe Fernández González.

Lo digo, etc.—Madrid 18 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 12 marzo).

19 FEBRERO.—RR. 00.,

ascendiendo a la categoría de 3.000 pesetas a los Inspectores que se expresan.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se ascienda a la categoría de 3.000 pesetas a D. Laureano Hernández Cárdenas, Inspector de Primera enseñanza, con destino en la provincia de Alava; a D. Ismael Norzagaray Vivas, Inspector de Primera enseñanza con destino en la provincia de Burgos; a don Francisco Abella Garrido, Inspector de Primera enseñanza, con destino en la provincia de Coruña; a D. Rafael Vicente Sevilla, Inspector de Primera enseñanza, con destino en la provincia de Granada, debiendo desde la fecha de su posesión con dicho sueldo, abonársele el de 2.500, a D. Cristóbal Fernández García, Inspector interino de Zaragoza, y a don

Benito Castrillo Sagredo, Inspector de Primera enseñanza, con destino en la provincia de Navarra.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 3 marzo).

19 FEBRERO.—O.,

desestimando la petición de D. Manuel Vicente que solicita el ascenso a 1.375 pesetas.

Vista la instancia de D. Manuel Vicente Cousiño, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Valga, de esa provincia, en súplica de que se le conceda el ascenso a 1.375 pesetas, que cree corresponderle por corrida de escalas, y teniendo en cuenta que la Escuela que desempeña el Sr. Cousiño es de fundación,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar su petición hasta tanto que se dicte la oportuna disposición de carácter general que determine los derechos de los Maestros de Patronato.

Lo digo, etc.—Madrid, 19 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 12 marzo).

26 FEBRERO.—O.,

desestimando la petición de los Maestros que se indica.

Vista la instancia de D. Eugenio Domínguez, D. Nicolás Prieto y D. Domingo Domínguez, Maestros propietarios de las Escuelas nacionales mixtas de Combarros, Viforcós y Brazuelo, respectivamente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 12 de enero último, a la que deben atenderse los interesados,

Esta Dirección general, de acuerdo con los informes de la Sección y de la Inspección provincial, ha resuelto desestimar la referida instancia.

Lo digo, etc.—Madrid, 26 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 12 marzo).

6 MARZO.—O.,

aceptando la renuncia presentada por doña María Dolores Autran, del cargo de Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Teruel.

Lo digo, etc.—Madrid, 6 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 13 marzo).

9 MARZO.—R. O.,

nombrando en virtud de concurso de traslado, a D. Emilio Amor y Rolán, Profesor de Pedagogía del Instituto general y

técnico de Orense, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que le corresponde con arreglo al número 56 del escalafón general de Escuelas Normales.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 14 marzo).

10 MARZO.—Cir.

resolviendo una instancia respecto a la calificación en los exámenes de asignaturas y concesión de matrículas de honor.

Vista la instancia presentada por don Rafael Pérez Cabezas, Decano del Colegio oficial de Doctores y Licenciados en Letras y Ciencias, de Málaga, solicitando que para uniformar el criterio a que han de someterse todos los Establecimientos de enseñanza oficial, en materia de calificación de exámenes de asignaturas y concesión de matrículas de honor a los sobresalientes, se declare obligatorio lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 12 de abril de 1901, y, en su consecuencia, se conceda en la próxima convocatoria de mayo matrícula de honor a los sobresalientes de la convocatoria anterior:

Considerando que los preceptos del Real decreto de 12 de abril de 1901, están desarrollados y aplicados en el Reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo del mismo año, y que para evitar toda clase de dudas se han dictado varias disposiciones, entre ellas la Real orden de 22 de agosto de 1901 y la Orden circular de 12 de mayo de 1903, de todo lo cual se deduce claramente que la voluntad del legislador es que tanto los alumnos oficiales como los no oficiales puedan obtener en los exámenes ordinarios de mayo y junio las calificaciones que el artículo 19 del Reglamento determina, con opción los Sobresalientes a matrícula de honor, dentro de la proporción de cinco por cada 100 matriculados o fracción de 100, que marca el segundo párrafo del mismo artículo,

La Subsecretaría de Instrucción pública estima conveniente recordar a los Rectores de las Universidades, para que éstos a su vez comuniquen a los Jefes de los Establecimientos docentes oficiales de sus respectivos Distritos, que está en plena vigencia, en cuanto se refiere a calificaciones de exámenes y concesión de matrículas de honor, el artículo 19 del Reglamento de 10 de mayo de 1901, con la interpretación consignada en la Real orden de 22 de agosto del mismo año y en la Circular de 12 de mayo de 1903, deter-

minándose en esta última de una manera precisa y concreta el modo de hacer las calificaciones y de fijar el número de Sobresalientes, tanto de los alumnos oficiales como de los no oficiales, que tienen derecho a matrícula de honor valedera para la próxima convocatoria.

Dios guarde, etc.—Madrid, 10 de marzo de 1914.—*Silvela*.

(Gaceta 13 marzo).

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Nombramiento de Maestros interinos.

Coruña: Doña María Carregado Lourido, sustituta interina de la Escuela de Soaserra, en el Ayuntamiento de Cabañas.

D. Ramón García Valerio, Maestro interino de la de niños de Monfero, en el de Monfero.

D. Manuel Martínez Sánchez, para la de niños de Boebre, en el de Puente-deume.

D. Cayetano Marín Dopico, para la de niños de San Saturnino, en el de San Saturnino.

Orense: D. Blas Tato López, Maestro interino en la de Berrande, en el Ayuntamiento de Villardevos.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral.

Santiago, 11 de marzo de 1914.—El Rector, *Troncoso*.

(Gaceta 17 marzo).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Siendo necesaria la provisión interina de las Escuelas para que esté atendida la enseñanza, este Rectorado ha acordado los siguientes nombramientos interinos:

Salamanca: D. Román Sánchez de la Granda, para Puente del Congosto.

D. Francisco Barragués Huebra, para Berrocal de Huebra.

D. Luzgerico Rodríguez Morena, para Almenara.

D. Andrés Vicente García, para La Redonda.

Doña Cándida Calvo García, para Horcajo-Medianero.

Doña Felipa Dolores Morán Martínez, para Boadilla.

Ávila: Doña Patrocinio López Gómez, para Madrigal de las Altas Torres.

Zamora: D. Társilo Orieta Maojón, para Carrascal.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral.

Salamanca, 12 de marzo de 1914.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta 18 marzo).

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS pías. docena.

Inspección de Primera enseñanza de Madrid.—Primera Zona.

Circular.

Con arreglo a lo prevenido en la regla cuarta de la Real orden de 15 de diciembre último, esta Inspección debe remitir a la Dirección general de Primera enseñanza la relación nominal de los Maestros y Maestras que no han remitido la estadística de Edificios escolares a que se refiere la mencionada Real orden.

Como aun no se han recibido en estas Oficinas todas las hojas de estadística de las Escuelas de la primera zona (San Bernardo, 80) se advierte a los interesados para que cumplan este servicio antes del 31 de los corrientes.

Madrid, a 9 de marzo de 1914.—El Inspector, *Natalio Utray*.

(B. O. 14 de marzo).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido nombradas, por oposición, Profesoras especiales de Francés: de las Escuelas de adultas de Barcelona, doña Teresa Koelher, doña Carmen Borruell, doña Buena-ventura Artigal, doña Melania Casasús, doña Matilde de Miguel, doña Carmen Montaner y Serra y doña María Telmo; de las de Madrid, doña María Mexía, doña María Alina, doña María Sabina García, doña Alice Cœlho, doña Patrocínio Cano, doña María Desnesy y doña Antonia Josefa Brzacicki y Monteola.

—Se autoriza al Ayuntamiento de Toledo para establecer dos Secciones más de adultos en la Escuela práctica graduada de niños, aneja a la Normal de Maestros de Toledo.

—Se desestima recurso de doña María del Amor Hermoso, Maestra de Massanes (Barcelona), que solicita nombramiento en propiedad. También lo ha sido el recurso de doña María de Porras, Maestra de Jaén, contra nombramientos hechos por el Rectorado, de Maestras de Sección para las clases de adultas de la referida capital.

—Ha sido dirigida a los Rectorados la siguiente orden: «Habiendo desaparecido las circunstancias que determinaron la suspensión de los concursos rápidos para la provisión de Escuelas de 625 pesetas y de 500 pesetas, esta Dirección general

ha resuelto lo siguiente: 1.º Que en la última decena del mes actual se anuncien por los Rectorados, dichos concursos rápidos, dando un plazo de diez días para presentación de solicitudes, procediendo en seguida a la adjudicación de plazas. 2.º Que una vez terminados los repetidos concursos rápidos, anuncien nuevamente los Rectorados las plazas dotadas con 500 pesetas, que no se hayan solicitado en el traslado, para concursarlas los Maestros interinos que figuran ascendidos a propietarios en la relación definitiva que oportunamente publicará la «Gaceta», otorgándoles el mismo plazo de diez días para la presentación de instancias, y abriendo nuevo concurso si resultaren Maestros sin Escuela y plazas desiertas hasta la total colocación de aquéllos».

—Se devuelve a la Inspección de Badajoz, para que se complete, expediente incoado por el Regente de la práctica, aneja a la Normal de aquella capital, sobre anexión de Escuela unitaria.

—Ha sido dictada por la Dirección general, la siguiente orden:

«La legislación del Escalafón general del Magisterio, determina que aquellos Maestros que por cualquier causa tienen limitados sus derechos, no deben ascender por corrida de escalas, y como esto pudiera parecer en contraposición a lo resuelto en las Reales órdenes de 15 de diciembre último y de 13 del actual, esta Dirección general hace presente que la Comisión organizadora del Escalafón, al proponer a la Superioridad que ascendieran a 1.100 pesetas los Maestros que pasaron desde el antiguo sueldo de 625 al de 1.000, en virtud del art. 17 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, tuvo en cuenta el beneficio de la enseñanza, en primer término, y la seguridad de que no se producía perjuicio de tercero, desde el momento en que todos los Maestros ingresados por oposición libre o restringida y posesionados antes del 31 de diciembre, quedaban ascendidos a 1.100; y como, a pesar de estos ascensos, todavía sobaban plazas vacantes de 1.100, los únicos Maestros de 1.000 que podían cubrir las, eran los procedentes de 625; bien entendido que siguen con derechos limitados para futuros ascensos, traslados, etcétera, y que su puesto en el Escalafón ha de ser detrás siempre de todos los que han ingresado o ingresen por oposición, hasta tanto dichos Maestros ganen plazas en oposiciones restringidas.»

Escuelas Normales.—Disponiendo se haga extensivo a las Escuelas Normales, lo prevenido en el Real decreto de 11 de

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

abril de 1913, sobre plazo de admisión de solicitudes de examen para los alumnos del Magisterio.

—Se autoriza a doña Dolores Herrero Cortés, para posesionarse en la Normal de Maestras de Barcelona, de su cargo de Auxiliar de la de Baleares.

—Han sido autorizadas las Maestras nacionales, doña María Josefa Rivas, doña Tomasa Piose, doña Laura Martínez y doña María de la Concepción Alcalde, para continuar ampliando sus estudios en el Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos.

—Se desestima petición de dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, formulada por D. Luis Relimpio.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se devuelve el expediente de rehabilitación informado por el Consejo, de la Maestra de Madrudejos, doña Dolores Peguero y Calvete.

—El Maestro D. Anastasio Escalera Sanz, solicita un duplicado de su título administrativo.

—Solicita licencia para actuar en oposiciones, el Maestro de Torrecuadrilla, D. Florentino López.

—Los Maestros D. Modesto Aguedas Fraile y D. Ramiro Goy Ruano, solicitan Escuelas interinas.

—Toman posesión de sus Escuelas los Maestros y Maestras siguientes:

Escuela de Cenicientos. D. Esteban de Andrés y Cobos; Villanueva del Pardillo, D. Gregorio Valverde; Galápagos, don Vicente González Fancha; Aldealcorbo, D. Pío Arturo García; Aranjuez, doña Fabiana R. Murillo; Paredes de Sigüenza, doña Vicenta García Hernández, y Villanueva de los Infantes, D. Florencio Martínez.

Distrito de Sevilla.

Córdoba.—Por el Rectorado se han nombrado interinamente, los Maestros y Maestras siguientes:

Doña Rafaela Martínez, de la cuarta Escuela de Córdoba; doña Concepción Rodríguez, de Chica Carlota; doña Asunción Roldán, Auxiliar de Bélmez; doña Agueda B. Izquierdo, de Peñarroya; don Manuel Domingo Rueda, de Fuente la Lancha; doña Virtudes Díaz del Pino, de Espejo; doña Dolores Elías Ortiz, de Fuente Obejuna.

—Se encuentran vacantes, sin estar provistas interinamente, las plazas siguientes:

De Maestros: Primera Escuela nacional de niños de Puente Genil; Escuela de Valenzuela; dos Auxiliarias en Bélmez; una Escuela en Lucena y otra en Nacimiento (Rute); una Auxiliaría en Fernán-Núñez y dos ídem en Montilla.

De Maestras: Escuela de Morente (Bujalance); Escuela de Ojuelos Bajos, y Auxiliar de Villanueva del Rey.

—Se ha concedido licencia para actuar en oposiciones, a D. Benedicto Torralba Soriano, Maestro interino de Villa del Río; D. Emilio García Rodríguez, Auxiliar interino de Pozoblanco; D. Antonio Palma Pozo, Maestro interino de Montilla; doña Carolina Ruiz, de Villaralto, y doña Benigna Calleja, de Bélmez.

—Se han reclamado las cuentas del material de 1913, a aquellos Maestros que aún no las han remitido a esta Sección de Primera enseñanza.

—Publicada en la «Gaceta» de 6 del actual, la relación definitiva de las Maestras de 500 pesetas, que deben ascender a 625, les ha correspondido dicho ascenso en esta provincia, únicamente a la Maestra de Ribera Alta (Puente Genil), doña Antonia Molina Gómez, con el núm. 221, y a la Maestra de Las Pinedas (Posadas), doña Encarnación Gutiérrez Muñoz, con el número 492.

—Los interinos de esta provincia, a quienes ha correspondido plaza en propiedad de 500 pesetas, según la relación publicada en la «Gaceta» de 8 del actual, son los siguientes:

Maestros: D. Vicente Tornero Jurado, D. Agustín Blanco Gómez, D. José Morales Linares, D. José González Castillo, D. Rafael García Torres, D. Juan Gordillo Zurita, D. Ambrosio Moreno Luque, D. Francisco Sánchez Villarreal, D. Rafael Sanz Castro, D. Manuel Tubio Aranda, D. Pedro Alvarez Lozano, D. Juan Obrero Castillo, D. Gregorio Peralbo Sánchez, D. Jenaro Iribarren Elías, don Benjamín Ortiz Bautista, y D. Manuel Bernier Millán.

Maestras: Doña Rosario Caballero Luna, doña Julia Pellitero Mohelano, doña María Jesús del Pino, doña Paula Navarro Rodríguez, doña Carolina Córdoba Ríos, doña Josefa Arroyo Sánchez, doña Purificación Córdoba Ramos, doña María de la Concepción Aljama Rincón, doña Francisca Eustaquia López y López, doña Eva Jiménez Zurbarano, doña María Basilia Baonza y Cabo, doña María del Amparo Piña Martínez, doña Josefa Sánchez Costa y doña Isabel Hidalgo Izquierdo.—C.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Distrito de Valladolid.

Palencia.—Por la Sección administrativa de Primera enseñanza, se están diligenciando los títulos administrativos de los Maestros y Maestras de esta provincia a quienes ha correspondido el ascenso al sueldo de 625 pesetas, procedentes del de 500; advertimos a estos señores Maestros, que, tan pronto como reciban el título diligenciado por la Sección, lo presenten en la Junta local para que les consignent la posesión, y una vez verificada esto, deben apresurarse a remitir dos copias visadas por la Alcaldía al Habilitado, para su inclusión en nómina, y otra copia compulsada a la Sección para que surta sus efectos en el expediente personal.

—En virtud de concursillo ha sido nombrada Maestra propietaria de la Escuela de párvulos de esta capital, doña Elena Varona de la Fuente.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Villamartín, el Maestro interino nombrado para la misma, D. Octaviano Donís.—*Corresponsal.*

Crónica General

Domingo 15.—El residente de Francia en Marruecos general Lyautey, ha salido esta noche de Madrid con dirección a Casablanca, siendo despedido en la estación por los Ministros, el general Marina y autoridades, manifestando a todos su agradecimiento por las atenciones que ha recibido durante su estancia en esta Corte.—La Academia de Ciencias exactas, Físicas y Naturales, ha celebrado hoy solemne sesión para el ingreso como Académico de número de D. Luis Octavio de Toledo y Zulueta, Profesor de la Universidad Central.—Cerca de la estación de Villalba han chocado esta mañana un automóvil con la máquina de un tren de vía estrecha, muriendo uno de los que iban en el automóvil y resultando otros tres con graves heridas.

Extranjero.—La policía servia ha detenido a un anarquista al que se le acusa de preparar un atentado contra el Czar de Rusia.—Un Consejo de guerra reunido en Nápoles ha condenado a 6 meses de suspensión de empleo y sueldo y a una indemnización de 500.000 pesetas, al comandante y al teniente del crucero «San Jorge» que varó en el estrecho de Messina.

Lunes 16.—Con el Ministro de Estado han celebrado hoy una importante conferencia acerca de los asuntos de Marruecos, los embajadores de Francia e Inglaterra.—A 203 ascienden las actas de diputados presentadas al Congreso, y a 24.000 las certificaciones de escrutinios parciales llegados a aquella Cámara.

Extranjero.—A bordo de una escuadra italiana ha experimentado, con gran éxito, el célebre inventor Marconi, unos notísimos aparatos radiotelefónicos.

Martes 17.—Los reyes, acompañados de la Archiduquesa Isabel María, de varios nobles ingleses y de los funcionarios palatinos, han salido esta noche para Moratalla donde asistirán a las cacerías organizadas en la finca del Marqués de Viana; es probable que SS. MM. y la Archiduquesa, hagan excursiones a Córdoba y Sevilla.—La policía de esta Corte ha preso a varios sujetos que se dedicaban a falsificar abonares de los licenciados del ejército que habían servido en Cuba, Puerto Rico y Filipinas; la detención se ha realizado después de cobrar ayer unos libramientos y se supone que habían cobrado anteriormente fuertes sumas.

Extranjero.—La esposa del Ministro de Hacienda de Francia Mr. Caillaux, ha disparado 5 tiros de revólver al Director de «Le Fígaro» Mr. Calmette, muriendo éste a las pocas horas de realizado el crimen. La causa de éste se debe a la campaña que el periódico sostenía contra el Ministro al que ha acusado gravemente. En París ha producido este hecho impresión enorme, originando manifestaciones populares en contra del citado Ministro.

PROFESORA

Con título Superior y práctica en la enseñanza elemental, se necesita para encargarse de la educación de dos niños de familia residente en la provincia de Buenos Aires.

Se quiere además, sepa enseñar el piano, no tenga menos de 24 años, sea sana y de conducta intachable. Será bien retribuida.

Dirigirse a J. Odriozola. Helen Cottage. Avenue de Tarbes, Pau (Francia).
